

GACETA OFICIAL DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2010.

NÚM. EXT. 362

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.—

Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Fidel Herrera Beltrán, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 34, fracción III; 49, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

C O N S I D E R A N D O

Que en la actualización del Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, se estableció el objetivo de configurar una organización gubernamental flexible y eficaz, lo cual se ha venido cumpliendo y perfeccionando, y en esta etapa se requiere el fortalecimiento de las áreas que efectúan funciones sustantivas, a través de la transferencia o supresión de órganos y áreas administrativas.

Que el camino ya iniciado y la experiencia que han dejado los retos y desafíos enfrentados en el curso de la presente administración, debe complementarse con reformas estructurales que permitan regular, reordenar y seguir garantizando la calidad, eficiencia, transparencia y mejora de servicios.

Que las metas establecidas han sido cumplidas y superadas, situación que impulsa a este Gobierno a seguir buscando mecanismos que contribuyan a mejorar la organización como un proceso integral y permanente, asegurando la continuidad de las tareas administrativas del Gobierno, sin provocar ninguna interrupción en las mismas, dando como resultado beneficios permanentes a la ciudadanía veracruzana.

Que en cumplimiento a lo que establece la Constitución Política del Estado, se aproxima un proceso de transición política, por lo que es necesario realizar los ajustes en busca de una administración receptiva, accesible y prospectiva, a fin de apoyar el seguimiento de los objetivos que todo gobierno debe establecer, buscando en todo momento el desarrollo de la sociedad y el beneficio social.

He tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto por el que se reorganizan diversas áreas de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 1. Se crean, transfieren y suprimen diversas áreas administrativas de las dependencias centralizadas, así como de las áreas de apoyo y asesoría del C. Gobernador del Estado para quedar como sigue:

I. Secretaría de Gobierno.

a) Se adscriben a la Subsecretaría de Gobierno, la Dirección General del Registro Civil y la Coordinación Estatal de las Juntas de Mejoras.

b) Se transfieren a la Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente, la Dirección General del Programa de Desarrollo e Integración de las Zonas Serranas y la Población Indígena y la Dirección General de Atención a Migrantes.

c) Se transfieren a la oficina del C. Gobernador la Coordinación de Giras y la Dirección General de Acción Social. De esta última, permanecerán en la Secretaría de Gobierno las funciones inherentes a la promoción de los valores cívicos y culturales.

II. Secretaría de Finanzas y Planeación.

a) Se crea la Subsecretaría de Egresos, a la cual se adscriben la Dirección General de Programación y Presupuesto, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la Dirección General de Inversión Pública existentes.

III. Secretaría de Comunicaciones.

a) Se crea la Dirección General de Carreteras Estatales, a la cual se adscriben la Subdirección Técnica y la Subdirección de Construcción de Carreteras Estatales que actualmente se encuentran a cargo del titular de la dependencia.

b) Se adscriben a la Subsecretaría de Comunicaciones, la Dirección General de Carreteras Estatales señalada en el inciso anterior, la Dirección General de Caminos Rurales y la Dirección General de Infraestructura Complementaria. El resto de las Direcciones Generales permanecen adscritas al titular de la Dependencia.

IV. Secretaría de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

a) Se suprime la Subsecretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, permaneciendo la Coordinación Estatal de Medio Ambiente, la cual se adscribe al titular de la dependencia.

b) Se crea la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, a la cual se adscriben la Dirección General de Políticas y Programas de Desarrollo Social existente, así como la Dirección General del Programa de Desarrollo e Integración de las Zonas Serranas y la Población Indígena y la Dirección General de Atención a Migrantes señaladas en la fracción I, inciso b), del presente Decreto.

c) Se crea la Dirección General de Desarrollo Urbano, la cual se adscribe a la Subsecretaría de Infraestructura Regional.

En consecuencia, a esta nueva área administrativa se le transfieren de la Dirección General de Obras Públicas las funciones y programas que le competan en materia de Desarrollo Urbano, así como los recursos humanos, financieros y materiales.

d) Se adscribe la Dirección General de Planeación y Evaluación al Titular de la dependencia.

V. Oficina del C. Gobernador del Estado.

a) Se suprime la Coordinación de Estudios y Apoyo Logístico.

b) Se crea la Coordinación de Relaciones Públicas.

c) Se adscriben la Dirección General de Acción Social y la Coordinación de Giras señaladas en la fracción I, inciso c) del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado, con excepción de lo estipulado en las fracciones I, inciso b) y IV inciso b) del presente Decreto, mismas que entrarán en vigor una vez efectuadas las reformas correspondientes a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Segundo. Se deroga el Decreto por el que se suprime la Dirección General de Desarrollo Urbano, transfiriendo sus funciones, programas y recursos humanos, financieros y materiales a la Dirección General de Obras Públicas; y se transfiere la Dirección General de Planeación y Evaluación a la

Subsecretaría de Infraestructura Regional, publicado en la *Gaceta Oficial* número extraordinario 5 del 3 de enero de 2008.

Tercero. Se deroga el Decreto por el que se suprime la Dirección General de Carreteras Estatales y se transfieren sus funciones, programas, recursos humanos, financieros y materiales, publicado en la *Gaceta Oficial* número extraordinario 9 del 7 de enero de 2008.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en la fracción I, inciso c) del artículo 1, la Subdirección de Promoción de los Valores Cívicos y Culturales permanece en la Secretaría de Gobierno, adscribiéndose al titular de la Dependencia como Dirección de Área.

Quinto. Las áreas administrativas que con motivo del presente Decreto se vean afectadas, transferirán el presupuesto, mobiliario, vehículos, equipo, archivos y en general los recursos que hayan utilizado en sus funciones, de acuerdo a la reasignación de las mismas.

Sexto. El personal que, en virtud de lo dispuesto por este Decreto cambie de adscripción, conservará sus derechos laborales conforme a la Ley.

Séptimo. La Secretaría de Finanzas y Planeación efectuará las adecuaciones presupuestales correspondientes.

Octavo. La Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General practicarán conforme a la normativa vigente, los ajustes necesarios a las estructuras orgánicas de la Dependencias y áreas de apoyo que comprende este Decreto.

Noveno. En un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Dependencias involucradas deberán expedir las modificaciones a su Reglamento Interior, y, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la expedición de éste, se deberán emitir los Manuales Administrativos correspondientes.

Décimo. Se derogan las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por este Decreto.

Xalapa-Enríquez, Ver., a 12 de noviembre de 2010

Sufragio efectivo. No reelección

Licenciado Fidel Herrera Beltrán

Gobernador del Estado

Rúbrica.

Folio 1936